



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

**CONSTANCIA DE PUBLICACION EN PAGINA WEB Y FIJACION EN CARTELERA,
DEL AVISO DE NOTIFICACIÓN SEGÚN LEY 1437 DEL 2011 ART. 69 INCISO 2**

Por el cual se notifica el Acto Administrativo: 002111 del 21 de marzo de 2014
Expediente No.: 766- 2007

NOMBRE DEL DEUDOR	FABIO ALBERTO CASTILLO RODRIGUEZ
IDENTIFICACIÓN NIT	19190113
REPRESENTANTE LEGAL	
CEDULA DE CIUDADANÍA	
DIRECCIÓN	
DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN JUDICIAL	KR 52 No 30 – 42 SUR
CORREO ELECTRÓNICO	
NOTIFICACIÓN (conforme al artículo 69 del CPACA)	
<p>Se procede a surtir la notificación del presente acto administrativo, siguiendo los lineamientos de la Ley 1437 de 2011 artículo 69 que establece; <i>“Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.</i></p>	
Fecha Fijación: 22-06-2016	Nombre: Martha Lucia Garzón B.  Firma _____
Fecha Des fijación: 29-06-2016	Nombre : _____ Firma _____

Cra. 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN NÚMERO 8830 de fecha 04 AGO 2015

Por medio de la cual se declara incumplimiento de acuerdo de pago y se libra Mandamiento al interior del proceso administrativo de cobro coactivo A-1014-2006

LA DIRECCION FINANCIERA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD

En ejercicio de las facultades establecidas en el Decreto Distrital No 507 de 2013, en concordancia con la ley 1066 de julio 29 de 2006 y

CONSIDERANDO

Que entre el Fondo Financiero Distrital de Salud y, señor(a)(es): MARTHA EUCARIS CASTRILLÓN GONZALEZ, identificado (a) con NIT/CC No. 39.650.090, se celebró acuerdo de pago, por valor de: TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS MDA/CTE (\$378.879), el día 12/09/2013, con fundamento en la Resolución No. 5934 de 03/08/2009.

Que una vez consultado el Sistema de Información Financiero, no se evidencia pago total de la obligación; lo cual obliga a hacer efectiva la CLAUSULA TERCERA ACELERATORIA, ordenando el pago del saldo insoluto de la obligación, más los intereses causados desde el día del incumplimiento.

Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 99 numeral 1º del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, prestan merito ejecutivo para su cobro coactivo, entre otros, todo acto administrativo ejecutoriado que imponga a favor de las entidades públicas a las que alude el parágrafo del artículo 104 de la norma ibídem, la obligación de pagar una suma líquida de dinero, en los casos previstos en la ley.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar sin vigencia el acuerdo de pago y en consecuencia Librar Mandamiento de Pago al interior del proceso, que se adelanta contra, señor (a)(es): MARTHA EUCARIS CASTRILLÓN GONZALEZ, identificado(a) con NIT/CC No 39.650.090, por la suma de: TRESCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS MDA/CTE (\$302.879), más los intereses del 12% anual de conformidad con lo previsto en el artículo 9º de la Ley 68 de 1923.

Cra. 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co
Info: Línea 195



BOGOTÁ
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SALUD

04 AGO 2015

RESOLUCIÓN NÚMERO 8830 de fecha _____

Por medio de la cual se declara incumplimiento de acuerdo de pago y se libra Mandamiento al interior del proceso administrativo de cobro coactivo A-1014-2006

ARTÍCULO SEGUNDO: Citar al deudor(a) o su representante legal, para que en el término de diez (10) días, contados a partir de la recepción de la citación, comparezca a notificarse personalmente del mandamiento de pago. En caso de que no comparezca se notificará por correo, conforme lo dispone el artículo 826 del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO TERCERO: Advertir al ejecutado que dispone de los quince (15) días contados a partir de la notificación del presente mandamiento de pago, para pagar el monto de la deuda con sus respectivos intereses o proponer excepciones, de conformidad con lo establecido en los artículos 830 y 831 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D.C., a los 04 AGO 2015


GABRIEL LOZANO DÍAZ
Director Financiero

Elaboración y sustanciación jurídica: Shakespeare Baquero del A.
Revisión: Gilberto Poveda V.
Aprobación: Yilda Ponce Yanci
Caja No. (225)

Cra. 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co
Info: Línea 195



BOGOTÁ
HUMANANA